



Excmo. Ayuntamiento
de **Novelda**

APROBACION	INICIAL	
	FINAL	JGL 13 de junio de 2024
PUBLICACION	BOP N.º 127 de 4 de julio de 2024	

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1.-

El Excmo Ayuntamiento de Novelda, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones de las Piscinas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Será objeto de este precio público la utilización de las piscinas municipales gestionados directamente por este ayuntamiento a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan. También en la prestación por gestión indirecta, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato concesional, en cada caso.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago quienes utilicen las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización.

La utilización de las piscinas municipales estará condicionada al pago previo del Precio Público.

ARTÍCULO 4.- BONIFICACIONES

4.1. Tendrán una bonificación del 100% los usuarios, a título individual por la utilización de las piscinas municipales en general que acrediten alguna de las circunstancias siguientes:

- Los menores de 4 años de edad
- Los mayores de 65 años de edad

- Poseer un grado de discapacidad física o psíquica superior o igual al 33 %

4.2.- Tendrán una bonificación del 50% los usuarios empadronados en el municipio de Novelda.

ARTÍCULO 5.- CUADRO DE TARIFAS

1. ABONOS	
Se establece abono para el periodo de apertura de las piscinas que permitirá el acceso a las mismas a las personas empadronadas en Novelda, por periodo de un mes , mediante el pago de las siguientes cuotas:	
a) Abono un mes (horario de mañana o tarde)	Cuota/Euros
Abonos mayores de 65 años y discapacitados	0,00 €
Abono mensual (a partir de 4 años en adelante)	50,00 €
b) Abono semanal	Cuota/euros
Abono mayores de 65 años y discapacitados	0,00 €
Abono semanal (a partir de 4 años en adelante)	12,25 €
2. ENTRADA DIARIA (HORARIO DE 12:00H A 20:00H)	
a) Vecinos de Novelda	Cuota/euros
Entrada de 0 a 3 años y discapacitados	0,00 €
Entrada a partir de 4 años	2,00 €
b) Vecinos de fuera de Novelda	Cuota/euros
Entrada mayores de 65 años y discapacitados	0,00 €
Entrada niños (de 4 a 10 años)	4,00 €
Entrada jóvenes (de 11 a 17 años)	4,00 €
Entrada adultos (de 18 años en adelante)	4,00 €

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

1.- La gestión y recaudación del precio público será competencia exclusivamente municipal

2.- El pago de las tarifas se efectuarán, utilizando los Datáfonos de Terminales de punto de venta (TPV) instalados en el recinto de las Piscinas Municipales.

3.- El procedimiento para la concesión de bonificaciones corresponde a la Concejalía de Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Precio Público entrará y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.”

Novelda, 13 de Junio de 2024

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALTED